

INFORME SECRETARIAL marzo 19 del 2024 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera a la **EPS SANITAS** para quée respuesta. Sírvasse proveer

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Diecinueve (19) de marzo del dos mil
veinticuatro (2024)

Radicado: 2023-00051
Auto: 456

Solicita el apoderado de la parte demandante en proceso, en el que es demandante **ÁNGELA MARÍA MEJÍA**, y demandado **ALEXANDER OROZCO CARDONA**, se requiera a la **EPS SANITAS** para que dé respuesta a lo solicitado por el Juzgado.

El despacho encuentra procedente lo solicitado y en consecuencia se ordena librar oficio a la **EPS SANITAS** para que, a la mayor brevedad posible, de respuesta a lo solicitado con oficio No.146 del 13 de marzo del 2023 a través del cual se solicitó para que proporcionen los datos completos del empleador del señor **ALEXANDER OROZCO CARDONA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb31572849993fb66b2415aa6427fb5468361ae4b6e677008de841a65a1828e**

Documento generado en 19/03/2024 04:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>